



**DECRETO RECTIFICA DECRETO
EXENTO N° 5078 "DISEÑO DE
ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN
TERRAPUERTO INTERURBANO".**

VALLENAR, 10 ABR 2012

DECRETO EXENTO N° 1919 /

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 3194 de fecha 29 de Junio de 2011, mediante el cual se llama licitación pública "DISEÑO DE ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN TERRAPUERTO INTERURBANO".
2. El Decreto Exento N° 4616 de fecha Septiembre 06 de 2011, Aprueba Adjudicación Propuesta Pública ID 2322-156-LP11 "DISEÑO DE ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN TERRAPUERTO INTERURBANO".
3. El Decreto Exento N° 4617 de fecha 6 de Septiembre de 2011, que aprueba Orden de Compra ID 2322-156-LP11 "DISEÑO DE ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN TERRPUERTO INTERURBANO".
4. Las Bases Administrativas Especiales y Generales del proyecto y antecedentes elaborados por este Municipio para la ejecución de ID 2322-156-LP11 "DISEÑO DE ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN TERRAPUERTO INTERURBANO"
5. El Acta de Apertura de la propuesta Pública, de fecha 1 de Agosto de 2011, en la cual consta los oferentes que presentaron ofertas y el monto de las mismas.
6. El Informe razonado de las ofertas de la Comisión calificadora de la propuesta.
7. La Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE** Punto 6.- Garantías del Decreto Exento N° 5078, de fecha 26 de septiembre de 2011 del proyecto "DISEÑO DE ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN TERRAPUERTO INTERURBANO", ejecutado por la consultora Proyeco Patagonia S.A., quedando como sigue:

DICE:

6.- GARANTIAS:

Al firmar el contrato el adjudicatario debe garantizar el fiel Cumplimiento del contrato y la Buena ejecución del Diseño mediante una única boleta de garantía bancaria por un monto igual al 5% del valor contratado, a nombre de la I. Municipalidad de ValLENAR, esta garantía tendrá una validez mínima igual a la suma del tiempo de ejecución de la obra, más 30 días más doce meses por Buena ejecución de la Obra, contados a partir de la fecha del contrato.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

DEBE DECIR:

6.- GARANTIAS:

Al firmar el contrato el adjudicatario debe garantizar el fiel Cumplimiento del contrato y la Buena ejecución del Diseño mediante una única boleta de garantía bancaria por un monto igual al 10% del valor contratado, a nombre de la I. Municipalidad de ValLENAR, esta garantía tendrá una validez igual a la suma del tiempo de la elaboración del diseño mas 14 meses, contados a partir de la firma del contrato, el cual garantizará el desarrollo del diseño durante su ejecución.

TOMESE CONOCIMIENTO, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN HERNANDO TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Seremi de Transporte, región de Atacama
- Contraloría Región de Atacama
- Administrador Municipal
- Dirección de Asesoría jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Jefe Depto. Gestión de Proyectos/SECPLA
- Secretaría Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes

CHTR/NFR/CMP/EPF/SMA/sma.-
